

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00545-00 (Liquidación Patrimonial)

Requírase a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN para que informe el trámite impartido a los oficios No. 1406 del 21 de septiembre de 2022 y 591 del 27 de marzo de 2023 y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 1407 del 21 de septiembre de 2022 y 592 del 27 de marzo de 2023. **Ofíciense**

Téngase en cuenta lo manifestado por el liquidador Marco Bernal Carrillo, y como quiera que los demás liquidadores designados en auto adiado 03 de marzo de 2023, no aceptaron el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Pedro Antonio Quiroga Benavides, identificado con C.C No. 1.022.335.744, email: pquiroga@quirogaabogados.co.
- b. Claudia Marcela Ramírez Bermúdez, identificado con C.C No. 52.268.018, email: claudia.ramirez@acrasesores.co.
- c. Leonardo Ramírez Murcia, identificado con C.C No. 79.564.414, email: ramirezm.leonardo@gmail.com.

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf6af9ccd6effe3274d3b3224b45a463b9887b16a7534bd2b3d1df41d07aa41**

Documento generado en 05/10/2023 06:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>